



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215-2019-MDI/T

Inambari, 11 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N°493-2019-MDI- MAZUKO/IC RCHY, solicitando designación de Inspector de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establece: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un profesional colegiado habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la Obra, el cual podría ser Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con menos de dos años de ejercicio Profesional";

Que, con Informe N°493-2019-MDI- MAZUKO/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural -- Obras Publicas y Privadas, solicita la designación de un inspector de obra para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha 11 de Julio de 2019, como INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"; al Ing. CHINO YUCA REINERIO con DNI 42016932, y con CIP-143310 quien será el profesional responsable en asumir las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural -- Obras Publicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural -- Obras Publicas y Privadas y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Wilton Camala Lizaso
ALCALDE